DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE CORPOCESAR EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Diagnóstico de la necesidad:

La Ley 99 de 1993, en su artículo 30, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes en el ámbito de sus competencias. Para ello, CORPOCESAR requiere capacidad jurídica y administrativa que respalde el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones adoptado mediante Resolución 1228 del 12 de noviembre de 2019, la Secretaría General participa en la preparación y trámite de proyectos de acuerdo para el Consejo Directivo, la formulación y desarrollo de políticas institucionales, la atención de quejas y reclamos, el seguimiento a procedimientos y riesgos y la revisión de asuntos jurídicos y administrativos. Estas responsabilidades exigen acompañamiento especializado para analizar situaciones de complejidad jurídica, identificar contingencias y elaborar recomendaciones oportunas.

Adicionalmente, la Secretaría General hace parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de CORPOCESAR, instancia que interviene en la formulación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico y en el análisis de los asuntos relacionados con la defensa de los intereses de la entidad. Esta participación demanda acompañamiento jurídico especializado para el estudio de los riesgos de litigiosidad, la identificación de las causas que originan controversias judiciales y extrajudiciales y la formulación de recomendaciones orientadas a prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos y fortalecer la defensa jurídica institucional.

En particular, resulta necesario fortalecer la formulación, revisión y actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación, así como su seguimiento y la preparación de informes y recomendaciones para las instancias competentes. Esta labor demanda el análisis de las causas de litigiosidad y de los riesgos asociados a las actuaciones institucionales, y la articulación de insumos provenientes de las dependencias involucradas. La adopción de la política y las decisiones correspondientes permanecerán en cabeza de los órganos y servidores legalmente competentes.

Asimismo, la Secretaría General requiere asesoría jurídica en la preparación de los asuntos que se sometan al Consejo Directivo, la revisión de proyectos de acuerdo y actos administrativos y el acompañamiento jurídico durante las sesiones en que se solicite la participación del contratista.

Por la especialidad de estas actividades y la necesidad de contar con análisis jurídico y productos definidos durante el plazo contractual, se propone vincular un profesional en Derecho con posgrado y experiencia relacionada, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

La contratación permitirá disponer de productos jurídicos especializados para la actualización y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, el examen de riesgos institucionales y la preparación de los asuntos del Consejo Directivo. Con ello se pretende mejorar la consistencia jurídica de las actuaciones, documentar alertas y recomendaciones y fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría General, con alcance temporal y productos verificables.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: Ante lo expuesto se verificó la necesidad que se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad, así:

CÓDIGO UNSPC	NOMBRE
80111600	Servicios de personal temporal
80121601	Servicios Legales sobre competencias o regulaciones gubernamentales.

Por lo anterior existe la necesidad de contratar la Prestación de Servicio Profesional de un asesor que brinde el acompañamiento jurídico especializado a la secretaría general de Corpocesar en el desarrollo y gestión de los asuntos jurídicos y administrativos de su competencia, con plena observancia de los principios constitucionales y la legislación vigente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación- Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO QUE PRESTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL, EN LAS ACTUACIONES JURÍDICAS NECESARIAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE ESTA DEPENDENCIA.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

1. Brindar asesoría jurídica especializada a la Secretaría General en el análisis de los asuntos administrativos y jurídicos de su competencia, formulando conceptos y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de sus funciones.
2. Elaborar, revisar y actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de CORPOCESAR, de conformidad con los lineamientos normativos vigentes y las necesidades institucionales identificadas.
3. Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, identificando riesgos jurídicos, formulando recomendaciones y presentando los informes de avance correspondientes.
4. Asesorar jurídicamente a la Secretaría General en los asuntos relacionados con su participación en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación, mediante el análisis de los temas sometidos a consideración de dicha instancia y la elaboración de conceptos, informes y recomendaciones.

y atender las consultas relacionadas con el objeto contractual, sin intervenir en las decisiones reservadas a sus integrantes.

7. Proyectar y revisar actos administrativos, conceptos y demás documentos jurídicos relacionados con los asuntos de competencia de la Secretaría General, especialmente aquellos relacionados con la prevención del daño antijurídico y el funcionamiento de los órganos de dirección de la Corporación.
8. Analizar los riesgos jurídicos derivados de las actuaciones administrativas de la Corporación y formular recomendaciones orientadas a prevenir controversias judiciales y extrajudiciales, en articulación con las dependencias competentes.
9. Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones y mesas de trabajo institucionales relacionadas con los asuntos objeto del contrato, elaborando los conceptos, informes y recomendaciones que sean requeridos.
10. Acompañar en la organización documental y el diligenciamiento del FUID (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el Archivo General de la Nación.
11. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas, acompañados de los productos y soportes correspondientes, y entregar la documentación generada durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del artículo 15.4 de Manual de Contratación- Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de la cual

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación-Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. ASPECTO ANALIZADO SITUACIÓN ENCONTRADA 1. ¿CORPOCESAR requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional?	La necesidad corresponde a servicios profesionales de naturaleza intelectual en derecho administrativo, prevención del daño antijurídico y asesoría a órganos de dirección, por tanto es necesaria la vinculación de un abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado en modalidad de especialización, así como experiencia profesional relacionada con las actividades objeto del contrato.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural deberá acreditar título profesional de abogado y posgrado, con experiencia profesional certificada mínima de diez (10) años.
3. CORPOCESAR ¿ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Sí. CORPOCESAR ha contratado anteriormente servicios profesionales de abogados para brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría General y apoyar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, teniendo en cuenta las metas propuestas en el plan de acción 2024-2027. El valor del contrato fue determinado teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y así mismo conforme con la Resolución N° 0004 del 09 de enero de 2024, expedida por la Directora General de Corpocesar, mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. La estructura del contrato estuvo conforme con la normatividad de contratación vigente. La necesidad fue satisfecha teniendo en cuenta los objetivos

eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación	apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma correspondiente a tres (3) meses, correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.735.000),** equivalentes a cuatro (4) meses por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.245.000.00).** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por la Directora General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.
Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar título profesional de abogado y posgrado, con experiencia profesional certificada mínima de diez (10) años.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto

De igual manera se incorporará la matriz de riesgos institucional aplicable al contrato, adaptada a su objeto. Como riesgos específicos deben valorarse la entrega extemporánea o deficiente de conceptos y productos, el tratamiento indebido de información reservada, la falta de insumos institucionales para actualizar la política y los conflictos de interés. Las medidas incluyen cronograma y productos verificables, control de acceso documental, seguimiento de la supervisión y declaración de conflictos de interés

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- Calidad del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

La necesidad identificada justifica adelantar la contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica especializada para apoyar a la Secretaría General en la prevención del daño antijurídico y la preparación de asuntos del Consejo Directivo, una vez se verifiquen los requisitos de idoneidad, la insuficiencia de personal disponible, el presupuesto, el plazo, los riesgos y las demás condiciones de contratación.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO**

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	
20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría.	

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de l información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económi	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignif	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y

RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	